



**EN LO PRINCIPAL:** Evacua informe.  
**PRIMER OTROSI:** Solicitud que indica.  
**SEGUNDO OTROSI:** Se tenga presente.

#### H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

**JAIME BARAHONA URZÚA, FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)**, con domicilio en calle Agustinas N° 853, piso 12, Santiago, en autos **RoI NC N° 282 - 08**, a ese H. Tribunal con respeto digo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 letra e), del Decreto Ley N° 211, evacuo el informe solicitado por el H. Tribunal, en los siguientes términos:

#### I. ANTECEDENTES

1. Don Julián García-Reyes Anguita, en representación legal de la sociedad Comunicaciones Horizonte Limitada, mediante escrito que obra a fojas 75 y siguiente, con el mérito de antecedentes que expone y de documentación que adjunta, pide a VS. emitir su informe favorable a la operación de transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada señal distintiva **XQA-43**, otorgada para la ciudad de Antofagasta, II Región, que proyecta

efectuar a la sociedad Madero Comunicaciones Limitada y de la que su representada es titular.

2. A fojas 80, en resolución de 8 de julio de 2008, SS. ha dispuesto que esta Fiscalía informe respecto del cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005 de ese H. Tribunal y de los efectos de dicha operación sobre la libre competencia.
3. El servicio de radiodifusión sonora cuya transferencia se consulta, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
4. La sociedad Comunicaciones Horizonte Limitada acompaña copia simple de los documentos que pasan a indicarse: Escrituras públicas de constitución y de modificaciones de la sociedad, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de los extractos de dichas escrituras y anotaciones de las modificaciones al margen de la inscripción de la escritura constitutiva, certificado de vigencia otorgado el 13 de junio de 2008 por el Conservador nombrado.

La documentación mencionada da cuenta que el primer nombre de esta sociedad Lüders y Compañía Limitada fue cambiado por su actual razón social Comunicaciones Horizonte Limitada. También acredita que don Julián García-Reyes Anguita es socio de esta compañía con el noventa y ocho por ciento de los derechos sociales y que detenta la administración de la sociedad, con amplias facultades.

También adjunta las publicaciones de los siguientes Decretos Supremos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, (SUBTEL):

- D.O. de 08/07/1985, D.S. N° 64, de 16/05/1985. Otorga a la Sociedad Radiodifusión y Publicidad Estrada Limitada la concesión de radiodifusión sonora señal distintiva **XQA-43**, para la ciudad de Antofagasta, II Región.

Elementos de la esencia de esta concesión son la radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, su potencia de 1000 Watts y su frecuencia de 102,5 MHz.

- D.O. de 16/02/1992, D.S. N° 356, de 07/12/1992. Modifica la concesión precedentemente individualizada autorizando el traslado de sus estudios y planta, sin cambio del titular anteriormente mencionado.
- D.O. de 28/12/1998, D.S. N° 588, de 16/11/1998. Modifica la concesión ya individualizada en el sentido que su nuevo titular es la sociedad Lüders y Compañía Limitada.
- D.O. de 12/08/2000, D.S. N° 335 de 22/06/2000. Modifica la concesión de servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada señal distintiva **XQA-43**, para la ciudad de Antofagasta, cuyo titular es Comunicaciones Horizonte Limitada, autorizando a la concesionaria para efectuar el cambio del estudio según características técnicas que indica.
- D.O. de 06/05/2006, D.S. N° 173, de 28/03/2006. Modifica la referida concesión autorizando un nuevo cambio de ubicación del estudio, sin alteraciones en cuanto al titular.

Acompaña asimismo declaraciones juradas ante Notario de don Julián García-Reyes Anguita, prestadas en representación legal de la sociedad Comunicaciones Horizonte Limitada. En ellas afirma que los antecedentes acompañados a la solicitud de autos, relativos al futuro cambio por su representada de la concesión de radiodifusión sonora ya individualizada, se ajustan completamente a la veracidad de su contenido. Proporciona, a fojas 38 de autos, información detallada acerca de los intereses de su representada en medios de comunicación, agregando que actualmente no existen en tramitación pendiente ante el H. Tribunal otras solicitudes sobre autorización previa para transferir.

5. Con respecto a Madero Comunicaciones Limitada, la peticionaria adjunta copia simple de los documentos siguientes: escrituras públicas de constitución y de modificaciones de la sociedad, sus extractos publicados en el Diario Oficial e inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, anotaciones de las modificaciones al margen de la inscripción de la escritura constitutiva y certificado de vigencia otorgado el 2 de julio de 2008 por el Conservador nombrado.

Los títulos acompañados acreditan que don Percival Víctor Tomás Madero Santana, don Francisco Javier Madero Santana, doña Andrea Paz Madero Opazo, doña Francisca Fernanda Madero Cabib y don Ignacio Andrés Madero Cabib, son los únicos socios de esta compañía, y que la administración de la sociedad, con amplias facultades, corresponde a los señores Percival Víctor Tomás Madero Santana y Francisco Javier Madero Santana, quienes pueden ejercerla en forma conjunta o separada, indistintamente.

Además adjunta declaraciones juradas de don Percival Víctor Tomás Madero Santana prestadas en representación legal de Madero Comunicaciones Limitada. En ellas el Sr. Madero Santana detalla los

intereses de su representada en medios de comunicación social (información coincidente con la incluida en la Tabla N° 3 del numeral 12 del presente informe), afirmando que no existen en tramitación ante el H. Tribunal de la Libre Competencia otras solicitudes de informe previo de transferencia.

Completando esta información cabe señalar que con fecha 15 de abril de 2008, en causa Rol NC N° 256-08, el H. Tribunal, informó favorablemente la solicitud de informe del señor Jean Pierre Carriel Iriarte sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión a Sonora a Madero Comunicaciones Limitada, señal distintiva XQA-220, de Vallenar, transferencia que permanece en trámite ante el Órgano Regulador, SUBTEL.

## **II. ANÁLISIS DEL MERCADO**

### **II.1. MERCADO RELEVANTE**

6. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado<sup>1</sup>.
  
7. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios AM y FM a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, porque en general ha disminuido el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisores en frecuencia modulada son sustitutos de las radios en amplitud modulada y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del

---

<sup>1</sup> Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En [www.fne.cl](http://www.fne.cl).

producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.

9. En el presente caso, el mercado geográfico corresponde a la zona con centro en la localidad de Antofagasta y un radio aproximado de cobertura de 40 kilómetros.

## II.2. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

10. Las radios que actualmente operan en el mercado antes definido, se muestran en la siguiente tabla.

**Tabla 1: Mercado relevante radios FM en Antofagasta**

SEÑAL	FREC PRIN	POTENCIA	CONCESIONARIO ACTUAL
XQA-021	92,1	1.000	RADIO DESIERTO LTDA.
XQA-029	97,7	1.000	UNIVERSIDAD DEL NORTE hoy UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE
<b>XQA-043</b>	<b>102,5</b>	<b>1.000</b>	<b>COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.</b>
XQA-048	99,1	1.000	DIAZ Y CIA. LTDA.
XQA-079	95,1	250	SOC. COMERCIAL INTEGRAL LTDA.
XQA-089	99,9	1.000	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
XQA-092	95,9	1.000	BLAYA Y VEGA S.A.
XQA-108	103,3	1.000	SOC. RADIO CENTRO LTDA.
XQA-109	103,9	500	FRANCISCO BUCHANAN ASTORGA
XQA-114	101,3	1.000	RADIO DIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.
XQA-130	94,5	300	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS UNO CHILE S.A. hoy IBEROAMERICAN RADIO CHILE S.A.
XQA-131	100,5	1.000	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQA-133	92,9	1.000	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.
XQA-138	105,7	1.000	SOC. DE RADIOEMISORAS DEL NORTE S.A.
XQA-151	98,5	1.000	IBEROAMERICAN RADIO CHILE S.A.
XQA-157	97,1	1.000	DOMINGO SANDOVAL LIRA
XQA-173	96,5	1.000	SOC. JOSE ENRIQUE GAETE Y CIA. LTDA.
XQA-235	106,9	1.000	CNC INVERSIONES S.A.
XQA-253	93,5	1.000	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQA-259	107,5	1.000	SOC. RADIODIFUSORA ARPIS LTDA.
XQA-262	90,1	1.000	CONSTRUCTORA EXODO LTDA.
XQA-265	88,9	1.000	FAST NET COMUNICACIONES S.A.

XQA-273	88,1	1.000	CNC INVERSIONES S.A.
XQA-282	91,5	1.000	AURORA S.A.
XQA-296	105,1	1.000	FAST NET COMUNICACIONES S.A.
XQA-307	90,7	1.000	FAST NET COMUNICACIONES S.A.
XQA-365	106,3	1.000	IBEROAMERICAN RADIO CHILE S.A.
XQA-420	93,9	1.000	TRANSCO S.A.
XQA-433	92,5	1.000	LUIS PEREZ ARGOTE Y CIA. LTDA.
XQA-452	91,1	1.000	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQA-481	89,3	1.000	INVERSIONES SAN JOSE LTDA.
XQA-455	104,7	1.000	COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION NUEVO MUNDO S.A.
XQA-460	89,7	1.000	SOC. DE RADIODIFUSION CORDILLERA FM LTDA.

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) julio 2008.

11. La Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, quien transfiere las concesiones, aparece en la información pública de SUBTEL como titular a nivel nacional de las siguientes concesiones de radiodifusión sonora.

**Tabla 2: Concesiones otorgadas a  
 SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**

SEÑAL	ZONASERVICIO	FRECPRIN	POTENCIA
XQA-071	IQUIQUE	90,3	1.000,0000
XQA-290	CALAMA	90,9	150,0000
XQA-341	TALTAL	97,5	250,0000
XQA-300	TOCOPILLA	93,7	250,0000
XQA-188	CALDERA	104,1	100,0000
XQA-322	CHAÑARAL	102,1	250,0000
XQA-194	COPIAPO	106,3	1.000,0000
XQA-218A	COPIAPO	88,7	1.000,0000
XQA-438	EL SALVADOR	100,7	250,0000
XQA-323	LOS LOROS	93,7	200,0000
XQA-052	LA SERENA	102,7	1.000,0000
XQA-298	LOS VILOS	90,9	250,0000
XQB-234	LA LIGUA	100,7	250,0000
XQB-205	SAN FELIPE	95,1	250,0000
XQC-211	SANTA CRUZ	90,5	250,0000
XQA-264	CURICO	93,3	250,0000
XQC-446	LIRCAY	90,9	50,0000
XQC-456	RETIRO	94,5	50,0000
XQC-363	VICHUQUEN	100,3	250,0000
XQC-378	PINTO	90,7	150,0000
XQC-303	SANTA JUANA	100,3	250,0000
XQD-167	ANGOL	100,9	1.000,0000
XQD-177	LAUTARO	97,3	1.000,0000
XQD-310A	LICANRAY	100,9	250,0000
XQD-311	LONCOCHE	94,1	200,0000

XQD-288	PUCON	94,5	250,0000
XQD-280	VILLARRICA	105,5	250,0000
XQD-312	ANCUD	96,7	250,0000
XQD-249A	CASTRO	103,3	1.000,0000
XQD-191	PUERTO MONTT	106,3	1.000,0000
XQD-294	PUERTO MONTT	89,3	1.000,0000
XQD-194	PUNTA ARENAS	100,9	1.000,0000
XQD-308	PUNTA ARENAS	103,1	80,0000
XQD-313	LA UNION	91,5	100,0000
XQD-257	LAGO RANCO	96,9	250,0000
XQD-353	LAGO RANCO	92,9	250,0000
XQD-175	VALDIVIA	89,5	250,0000
XQA-451	ARICA	94,5	1.000,0000

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) marzo 2008.

12. En cuanto a la sociedad adquirente, Madero Comunicaciones Limitada, aparece como titular de las siguientes concesiones de radiodifusión sonora.

**Tabla 3: Concesiones otorgadas a  
 SOCIEDAD MADERO COMUNICACIONES LIMITADA**

SEÑAL	BANDA	LOCALIDAD	FREC PRIN	POTENCIA
XQA-483	FM	TOCOPILLA	106,1	1.000
XQA-115	FM	COPIAPO	94,1	250

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) julio 2008.

12. En el mercado relevante ya definido compiten 34 radioemisoras: de ellas, 21 como parte de una cadena de alcance interregional y las restantes con transmisiones estrictamente locales.
13. En relación con los requisitos establecidos por el H. Tribunal en su Auto Acordado N° 6/2005, cabe indicar que en la especie los antecedentes acompañados cumplen con la normativa referida.

### III. CONCLUSIONES

14. La operación de transferencia a la sociedad adquirente de la concesión de radiodifusión sonora materia de la consulta, en el caso de informarse favorablemente por VS., no cambiaría la cantidad de

participantes en el mercado relevante, no modificaría significativamente la participación de las radios locales en la zona de servicio, ni alteraría, a juicio de esta Fiscalía, las condiciones de competencia existentes en ella.

**POR TANTO,**

**A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO:** Tener por evacuado el informe solicitado.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para los fines a que haya lugar.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Tenga presente ese H. Tribunal que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica emana de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y de la Resolución N° 49, de 31 de octubre de 2006, que dispone mi nombramiento en el cargo y que se custodia en la Secretaría de ese H. Tribunal.

  
  
**JAIME BARAHONA URZÚA**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**